



RECHAZAN 3 MINISTROS CAMBIO

Perfila SCJN mantener la prisión preventiva

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se perfila a declarar válida la prisión preventiva oficiosa, prevista en el artículo 19 de la Constitución, pues tres ministros manifestaron ayer su desacuerdo con el proyecto de Luis María Aguilar para anularla y la sesión fue suspendida.

Yazmín Esquivel Mossa, Loreta Ortiz Ahlf y Alberto Pérez Dayán fijaron

posición y, con un ministro más en contra, en la sesión de hoy ya no se alcanzarían los 8 necesarios. Juan Luis Alcántara Carrancá dijo apoyarla en leyes secundarias, pero se prevé su rechazo.

El ponente explicó que se elimina la prisión preventiva en automático y prevalece la justificada, en delitos graves, y la oficiosa podría aplicarse si un juez determina que el acusado es peligro para la sociedad.

TRES MINISTROS RECHAZAN ANULARLA

Perfila Corte mantener la prisión preventiva

FOTO: CUARTOSC

PATRICIA RAMÍREZ

Yazmín Esquivel Mossa, Loreta Ortiz Ahlf y Alberto Pérez Dayán están en contra de invalidarla

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se perfila a declarar la validez de la prisión preventiva oficiosa, establecida en el artículo 19 de la Constitución, pues tres de once ministros han manifestado su desacuerdo con el proyecto presentado por Luis María Aguilar y se requieren ocho votos para avalarlo.

Los ministros Yazmín Esquivel Mossa, Loreta Ortiz Ahlf y Alberto Pérez Dayán manifestaron su oposición a invalidar una norma constitucional, con lo que muy di-

ficilmente se alcanzarán los votos necesarios para declarar la Inconvencionalidad de esta figura.

Al iniciar la discusión del tema, el ponente del caso, Luis María Aguilar, explicó que se está eliminando la prisión preventiva en automático, pues prevalece la prisión preventiva justificada, en el caso de delitos graves, y la oficiosa podría aplicarse en el caso de que un juez determine que el inculpado es un peligro para la sociedad, pero no de manera automática.

Al resolver las acciones de inconstitucionalidad presentadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y un grupo de senadores de oposición, explicó que esa figura es contraria a los derechos humanos, establecidos en el artículo 1 de la propia Constitución, por lo que se declara la invalidez del artículo 167 párrafo séptimo del Código Nacional de Procedimientos Penales y del artículo 5 de la



Ley de Seguridad Nacional por establecer esta figura de manera oficiosa, absoluta, desproporcionada y automática.

Pero insistió en que esto no significa que la Corte atente o busque obstaculizar la persecución de los delitos, sino se privilegia la defensa de las personas más pobres y vulnerables, que generalmente no tienen acceso a una defensa adecuada.

Sin embargo, aclaró que esto no significa que quienes estén actualmente detenidos con esa figura sean automáticamente liberados, pues será un juez el que determine eso y aclaró que también se establece que la prisión preventiva deberá ser revisada periódicamente.

A su vez, la ministra Yazmín Esquivel Mossa, una de las propuestas por el presidente Andrés Manuel López Obrador, advirtió que no atender a las víctimas en esta discusión es inaceptable y acotó que la Corte no tiene atribuciones para hacer incumplir una norma constitucional, además de que quienes impugnaron esta le-

gislación no pusieron en duda el artículo 19 de la Constitución y por tanto no se puede invalidar una norma no combatida por los demandantes.

Advirtió además que la SCJN carece de facultades para invalidar normas que no pidieron los demandantes y enfatizó que estas leyes fueron aprobadas también por 29 congresos estatales, lo cual no puede ser desechado simplemente.

En este sentido, sentenció que el poder del crimen organizado es un verdadero riesgo para víctimas e incluso los propios inculpados, por el poder económico que representa.

La ministra Loreta Ortiz Ahlf rechazó también el sentido del proyecto presentado y advirtió que las propias instancias internacionales no considera per se la prohibición de la prisión preventiva oficiosa.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos resolverá en breve sobre este tema lo que dará más luz a la legislación mexicana



La decisión final de la Suprema Corte podría anunciarse hoy.